



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL FORMULARIO DENOMINADO "SOLICITUD DE USUFRUCTO DE EQUIPOS" Y SE ESTABLECE SU OBLIGATORIEDAD EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA-UNA).

San Lorenzo, 28 de julio de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente FADA N.° 7386/2026, de fecha 15 de julio de 2026, por el cual la Prof. Mag. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica eleva a consideración la propuesta del nuevo formulario denominado "**Solicitud de Usufructo de Equipos**", remitida previamente por la Jefatura Interina de Bedelía mediante el Memorando FADA N.° 69/2026; y

CONSIDERANDO: Que la propuesta tiene por objeto formalizar el procedimiento de préstamo de los recursos tecnológicos (notebooks, proyectores multimedia, sistemas de audio, entre otros) asignados a la institución, optimizando los mecanismos de gestión, control y registro exclusivo a cargo de la Bedelía;

Que resulta imperativo dotar a la institución de un instrumento normativo y procedimental que establezca la responsabilidad directa del solicitante respecto al cuidado, conservación y devolución en tiempo y forma de los equipos patrimoniales;

Que el formulario propuesto incorpora el marco legal que regula las sanciones aplicables en caso de extravío, deterioro o daño del equipamiento, remitiéndose expresamente a lo estipulado en el Artículo 8, inciso o) del Reglamento General Disciplinario Único de la Universidad Nacional de Asunción (Resolución CSU N.° 0149-00-2021).

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el formulario denominado "**Solicitud de Usufructo de Equipos**", presentado por la Dirección Académica, cuyo modelo se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: ESTABLECER la obligatoriedad del uso del citado formulario para todo procedimiento de préstamo y usufructo de los bienes tecnológicos de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA-UNA).

Art. 3°: RECORDAR que el usuario asume la responsabilidad total por la custodia y devolución de los equipos en las condiciones en que le fueron entregados, sujetándose a las sanciones previstas en el Art. 8, inc. o) del Reglamento General Disciplinario Único de la UNA ante casos de extravío, daño o negligencia.

Art. 4°: ENCOMENDAR a la Dirección Académica y a la Jefatura de Bedelía la implementación, custodia y estricto cumplimiento del control operativo del referido instrumento.

Art. 5°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL FORMULARIO DENOMINADO "SOLICITUD DE USUFRUCTO DE EQUIPOS" Y SE ESTABLECE SU OBLIGATORIEDAD EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FADA-UNA).



Dirección
Académica
Facultad de Arquitectura,
Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.
Dirección Académica
SOLUCITUD DE USUFRUCTO DE EQUIPOS

Notebook ☐

Proyector multimedia ☐

Audio ☐

Otros..... ☐

La persona firmante de este formulario asume la responsabilidad total de los equipos solicitados y se compromete a devolverlos en tiempo y forma. En caso de extravío o daño, quedará a disposición del "Reglamento General Disciplinario Único para las Autoridades de la Universidad, Docentes, Graduados, CEADA, Estudiantes y Funcionarios de la UNA", según Res. CSU N° 0149-00-2021.

Fecha de usufructo:/...../.....

Aula N°

Desde las:hs

Hasta las:.....hs

Asignatura:

Carrera:

Firma Responsable:

Aclaración:

Control de la Bedelía.

Responsable de la entrega/instalación

Responsable de la recepción/retiro

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

Observaciones:

.....
.....
.....
.....

Firma:.....

Aclaración:

APROBADO POR RESOLUCION C.D. N° 844/22/2026